



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 455-2018-MPH-GT.

Ayacucho, 13 OCT 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 177-2018-MPH/51-52/JCGA, de fecha 24 de octubre de 2018, expediente Nro.20534 de fecha 27 de agosto de 2018, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transporte y Turismo "Unión Vinchos" S.A.C., con pretensión de sustitución vehicular, señor BAUTISTA CUBA, Pompeo.

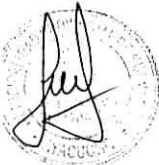
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 30558, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de la Empresa de Transporte y Turismo "Unión Vinchos" S.A.C., de sustitución vehicular de la unidad de placa rodaje T2J-250, Clase M2, año de Fabricación 2005 con el vehículo de placa de rodaje A9M-783, Clase M2, Marca Toyota, año de Fabricación 2010, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el Transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- **Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1** Señala que la antigüedad máxima de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y **provincial**, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Sustitución Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificará mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.086-000000032512, por concepto de Sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N°. 177-2018-MPH/51-52/JCGA, de fecha 24 de octubre de 2018, se recomienda declarar en **admisible** la solicitud de sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje T2J-250, Clase M2, año de Fabricación 2005 con el vehículo de placa de rodaje A9M-783, Clase M2, Marca Toyota, año de Fabricación 2010, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la Empresa de Transporte y Turismo "Unión Vinchos" S.A.C, autorizada con Resolución de Gerencia N°. 001-2017-MPH/GT, tal como se detalla:

VEHICULO SUSTITUIDO				VEHICULO QUE SUSTITUYE			
PLACA	CLASE	ASIENTO	AÑO FAB.	PLACA	CLASE	ASIENTO	AÑO FAB.
T2J-250	M2	...	2005	A9M-783	M2	15	2010





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transporte y Turismo "Unión Vinchos" S.A.C.

Domicilio : Asoc. Quijano Mendivil Mza. E lote II Ayacucho.

Colores : Celeste (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Paradero Inicial : Asoc. Quijano Mendivil Mza. E lote II Ayacucho.

Paradero Final : Vinchos, Putaccas, San Pedro de Cachi, Anexos.

Horario : 04.00 horas a 2:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA Y VUELTA: Asoc. Quijano Mendivil Mza. E lote II-Ayacucho, al distrito de Vinchos y sus anexos, Putacca, San Pedro de Cachi, y anexos, San José de Ticllas anexos, Tambillo y Viceversa

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	55 Km.
		Vuelta	:	55Km.
		Total	:	110. Km.
Velocidad Promedio			:	50 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 30 minutos por cada unidad vehicular. vuelta: 30 minutos.
Tipo de Unidades			:	M2.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	33 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	33 Unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARESE la baja de la unidad vehicular T2J-250, de la flota vehicular de la Empresa de Transporte y Turismo "Unión Vinchos" S.A.C.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO CUARTO.- La Unidad vehicular autorizada A9M-783, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transporte y Turismo "Unión Vinchos" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Publico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES

 Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 09 NOV 2018
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. **08 NOV. 2018**

Oficio Circ. N° 2926-2018-UD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-455-2018-MPH/ET de fecha: 31 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

 Lic. Karol Riveros Tercero